

RESOLUCIÓN POR LA QUE SE DESIGNA AL ÓRGANO GESTOR EN EL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN DE UN CONTRATO BASADO EN EL ACUERDO MARCO DE HOMOLOGACIÓN DE SERVICIOS INTEGRADOS PARA LA SEGURIDAD INTERIOR CON DESTINO A INMUEBLES DE LA ADMINISTRACIÓN DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA Y SUS ENTIDADES INSTRUMENTALES PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE “VIGILANCIA, MANTENIMIENTO Y GESTIÓN DE ALARMAS DE LA DIRECCIÓN PROVINCIAL DEL SAE EN HUELVA Y 7 DE SUS CENTROS Y OFICINAS DE EMPLEO DEPENDIENTES”

N.º expediente: CONTR 2025 / 285512

LOTE: 39 VIGILANCIA, MANTENIMIENTO Y GESTIÓN DE ALARMAS EN HUELVA DE VALOR ESTIMADO SUPERIOR A 500.000,00€.

PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN: CONTRATO BASADO CON NUEVA LICITACIÓN.

Código CPV: 50610000-4 Servicio de reparación y mantenimiento de equipos de seguridad

79710000-4 Servicios de seguridad:

79711000-1 Servicios de vigilancia de sistemas de alarma

79714000-2 Servicios de vigilancia

ÚNICO. - Con fecha 21 de abril de 2025 se emite Memoria Justificativa por parte de la Secretaría Provincial del Servicio Andaluz de Empleo justificando la necesidad del servicio.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO. - Corresponde a la persona titular de la Dirección Provincial del Servicio Andaluz de Empleo actuar como órgano de contratación de conformidad con lo establecido en la Resolución del Servicio Andaluz de Empleo, de 6 julio 2023, por la que se delegan competencias en los órganos directivos de la Agencia en materia de personal, de gestión económico-financiera, de contratación y de gestión administrativa (BOJA n.º 135 de 17/07/2023), modificada por Resolución de 25 de marzo de 2024 (BOJA nº 70, de 11 de abril de 2024).

SEGUNDO. - El artículo 5 del Decreto 39/2011, de 22 de febrero, por el que se establece la organización administrativa para la gestión de la contratación de la Administración de la Junta de Andalucía y sus entidades instrumentales y se regula el régimen de bienes y servicios homologados, establece que las personas integrantes de la mesa de contratación que deba asistir al órgano de contratación serán designadas por éste.

TERCERO. - Dado que la ponderación establecida para los criterios evaluables de forma automática, para cada una de las modalidades previstas en el Acuerdo Marco, es mayor a la

JUAN CARLOS DUARTE CAÑADO		26/05/2025 17:37:38	PÁGINA: 1 / 2
VERIFICACIÓN	NJyGwV0qRiQ4RSqDjCKNWWm5kO8XhX	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

que corresponde a los criterios cuya cuantificación depende de un juicio de valor, por aplicación de lo previsto en el artículo 146.2 de la LCSP, la valoración de los criterios podrá efectuarse por quién designe el órgano de contratación del contrato, bien a través de sus servicios dependientes bien por la mesa de contratación que se designe a esos efectos, sin que sea necesario encomendar la valoración a un comité formado por expertos con cualificación apropiada ni tampoco a un organismo técnico especializado.

CUARTO. - En aplicación de lo previsto en la Ley 4/2002, de 16 de diciembre, de Creación del Servicio Andaluz de Empleo (en adelante SAE).

En virtud de lo expuesto,

RESUELVO

PRIMERO. – Nombrar a las siguientes personas, todas ellas dependientes del órgano de contratación, al objeto de llevar a cabo la valoración de las ofertas presentadas en el contrato de referencia:

- Diego Villaseñor Vizcaino, Jefe del Departamento de Intermediación y Ofertas de Empleo.
- Yolanda Morano Amarillo, Técnico del Servicio de Intermediación e Inserción Laboral

SEGUNDO. - Disponer la publicación de la presente resolución en el perfil de contratante.

En Huelva, al día de la fecha de la firma electrónica,

Juan Carlos Duarte Cañado

Director Provincial del SAE

JUAN CARLOS DUARTE CAÑADO		26/05/2025 17:37:38	PÁGINA: 2 / 2
VERIFICACIÓN	NJyGwV0qRiQ4RSqDjCkNWWm5kO8XhX	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	